



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 174

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 166, PRESENTADA POR DOÑA: **MONICA CLAUDIA ALVARADO GUILLEN DE TORRICO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07849886**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 793 DE:

**DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES, DE: ALFREDO GUILLEN JURADO CON DAVID GUILLEN JURADO Y HERMANOS**, CON FECHA 17 DE ENERO DE 1940, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1462 AL 1469 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1939 -1940, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 16 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MONICA CLAUDIA ALVARADO GUILLEN DE TORRICO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07849886**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/05/2023 11:58:20-0500





G Nº 304433

1462

mil cuatrocientos sesentidos

inutilizados - Presente el señor don Carlos N. Rianda, dep: que me comore a dar ped- rias de apamoras, que ignora su domicilio, así como la existencia de esta obligación, pero que en acatamiento a la ley, aceptó y protestó. Con tal respuesta de los protestados los libros por falta de pago, hice presente que corrían de cuenta del responsable, los gastos, daños y perjuicios que se originasen, que los retendría hasta la puesta del cash, y dejé las copias de la ley, firmando la presente, doy fe. - Dada de diecisiete de Mayo. Entre líneas y veintiseis - Dale.

Carlos N. Rianda

[Handwritten signature]

Número Setecientos noventa y tres  
División y partición  
Don Alfredo Guillén Juado  
con  
Don David Guillén Juado y hermanos.

En Ver, a diecisiete de Mayo de mil novecientos veintiseis, ante mi el Notario

testigos que al final se aparecen, comparecieron los señores don Alfredo Guillén y Juado, divorciado de doña Salina Guillén y Delacón, quien es licita no se inserten los folios correspondientes por encontrarse registradas en el tomo primero, folio quince, partida octava, asiento número uno del Registro Personal, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis, con Dispensa Electoral que presenta y cuyo //





1463

G N° 304435

mil cuatrocientos sesentitres



En 2 de  
Abril de 1917  
se acuerda  
del Sr. Cobay  
day de



noventicuatro a que a su legajo, en tanto se li-  
ras, es como sigue: Huimata. - Sr. Notario.  
Lima, extendida en el Registro de Escrituras Pu-  
blicas, una de división y partición de bienes  
que celebramos entre los sucesitos Alfredo, Da-  
vid, Samuel, Salamina, Estelmina, Leopoldo  
y Galia Guillén y Juada, de los bienes que nos  
han correspondido en la sucesión de nues-  
tra causante común doña Eustafilda Juada  
viuda de Guillén y que le correspondieron en  
la liquidación de la sociedad legal con sus  
esposos don Leopoldo Guillén, protocoliza-  
da en veintiocho de mayo de mil novecien-  
tos treinta y cinco ante el Notario Sr. don  
Guillermo A. Fernald, división y partición  
que de común acuerdo celebramos los sus-  
citos en la mejor armonía y que renunciamos  
nos a toda acción que pudiera surtir  
los efectos del presente contrato: - División de  
los bienes de la finada doña Eustafilda Ju-  
rada viuda de Guillén. - Capital de don  
Alfredo Guillén. - Primero. - Un finca llama-  
do Parollo. - Un lote de terreno compuesto  
de sus cerros grande y dos pequeños, situados  
sus linderos: al Norte, cerros de Bondarifa;  
al Sur, el río y el cerro de El Estanque de  
don David Guillén; al Oeste, la toma del  
río y al Este, terrenos viejos que en parte  
pertenece a don David Guillén y en parte  
al mismo heredero don Alfredo Guillén, sin



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/05/2023 11:51:55-0500



de su extensión superficial de dos hectáreas y  
cinco collos y su valor de colos oro son mil  
segundos. En la Hacienda florecosa, Un lote  
de terrenos llamado "Comunitello", con linderos:  
al Norte, terrenos de don Saturno Guillén; al Sur, el río y falda de cerros, al Oriente,  
la toma y el cerro de la Yela de don Da-  
vid Guillén y al Poniente, tierras del mismo  
heredero don Saturno Guillén, consiguadas  
a los herederos don Saturno Guillén de  
Morán. Su extensión superficial: tres fa-  
negadas y su valor de colos oro nueve mil  
segundos. En la ciudad de Palpa la sitúa-  
ción de una casa habitación compuesta de  
dos pisos y conas, en la calle Lima, entre  
alías, esquadra con el número siete, circun-  
scrita en sus linderos generales: al Norte, calle Lima;  
al Sur, callejón que sirve de entrada a la  
misma finca y otras contiguas así como  
a la finca de los señores Picazo, al Este, ter-  
renos de don Ángel Benítez y al Oeste, ter-  
renos de don Saturno Guillén, siendo su ex-  
tensión superficial de cinco metros y diez  
centímetros de ancho por cuarenta y se-  
isiete noventa centímetros de largo. Su valor  
es de colos oro dos mil quinientos. - Finca  
- la de don David Guillén. Primera. - En  
el fundo llamado Pacollo. Un cerro lla-  
mado El Costanque, linderos: al Norte, cerro  
de Condorpa; al Sur, el río; al Este, la to,



FIRMA  
 DIGITAL



Nº 304437

1464

mil cuatrocientos sesentimatos

ma del río y al Oeste, terrenos de don Samuel  
 Guillén. - Su extensión superficial: dos hectáreas  
 y su valor de setecientos colones. - Segundo. -  
 Un lote de terreno llamado Osorio. - Un cerro  
 que hoy se llama Triángulo, límites: al Norte,  
 cerro de Candorejo; al Sur, el río; al Oeste,  
 cerro del huerto don Leopoldo Guillén y  
 al Oeste, cerro de don Edelmir Guillén de  
 Cabrer. - Su extensión superficial: cinco col-  
 on y su valor de trescientos colones. - Tercero.  
 En la <sup>Higuera</sup> ~~peñaraca~~ - En el fundo Huambr. Un  
 lote de terreno llamado El Yare con lí-  
 mites: al Norte, el callejón entada a la pe-  
 ñuettilla del huerto don Colpudo Guillén;  
 al Sur, con la acequia de Canauettilla; al  
 Este, la misma acequia y al Oeste, el cerro  
 La Pava de don Leopoldo Guillén y dos cercos  
 de don Samuel Guillén. Su extensión: una  
 fanegada y su valor sesentecientos mil. - Cuarto.  
 Otro lote en el mismo Huambr llamado  
 La Isla y La Grama, cuyos límites son:  
 al Norte, acequia de Huambr; al Sur, calle-  
 jón que baja a Canauettilla; al Este, con el  
 río y al Oeste, acequia de La Zona de Huam-  
 br. Su extensión de una fanegada y media  
 y su valor de colones cuatro mil quinientos. -  
 Quinto. - Otro lote al frente de la zona de  
 Huambr llamado Juan Chico, sus lími-  
 tes: al Norte, Este y Sur, cerro de Patinay  
 y al Oeste, el río. Su extensión ocho colones



77  
y en valor mis sales oro... Septo. - Otro lote de  
tenemos frente a la terna de barrantillo,  
llamado Paytan, sus linderos: al Norte,  
el cerco llamado Juan Chisco; al Sur  
este, cerco de Patinay; y al Oeste, con el  
rio. Su extensión cuatro colles y en valor  
sales oro quinientos. - Hei<sup>do</sup> de don Fr.  
Samuel Guillén. - Primeros. - En el fundo  
llamado Pasolle. Un lote de terreno llama-  
do El Cuadrado, sus linderos: al Norte,  
cerros de barrantillo; al Sur, el rio; al Es-  
te, con el cerco Estanque de don David  
Guillén y al Oeste, el cerco llamado La Que-  
nida de don Edelmiro Guillén de barrantillo.  
Su extensión tres hectáreas y en valor sales  
oro setecientos. Segundos. - En el fundo Pas-  
olle otro lote en Pasoyarcon, sus linderos:  
al Norte, el rio; al Sur, con cerco de Santa Ro-  
sa; al Este, con la parte que le corresponde  
a don Julia Guillén que lo separa un mu-  
ro de piedra y al Oeste, un ganjón que lo  
separa de la acción que le corresponde a  
don Salvia Guillén. Su extensión cir-  
ca colles y en valor sales oro trescientos. Ter-  
ceros. - En la Hacienda de Huacaco, en la  
terma de Huambo, el cerco La Huayada, hoy  
llamado La Falda. Sus linderos: al Norte,  
camino y falda de cerco; al Sur, una  
cequia y un cerco de don Colpeda Guillén;  
al Este, con propiedad del interesado don



FIRMA  
 DIGITAL

1465



Nº 304439

mil cuatrocientos sesentainos

*[Handwritten signature]*

Samuel Guillin yaf Oeste, el callejón que cir-  
 ue de entrada a Comunitello. Su extensión  
 una fanegada, dos collos y su valor sesos or  
 tresmil doscientos cincuenta. - Cuatro. - En  
 la misma tomas de Huambr. Su cercos son  
 Benigno, sus linderos: al Norte, el camino  
 y el cerco; al Sur, con propiedad del herede-  
 ro don Alpedro Guillin; al Este, el calle-  
 jón que sirve de entrada al referido don  
 Alpedro yaf Oeste, propiedad con el cerco  
 llamado Oficina de don Samuel Guillin...  
 Su extensión noventa collos y su valor  
 sesos or dos mil setecientos cincuenta. - Cin-  
 to. - En la misma tomas de Huambr, un terreno  
 llamado La Higueras, sus linderos: al Norte,  
 el camino y un eriaz que le corresponde  
 al heredero don Teopoldo Guillin; al Sur,  
 con propiedad del interesado don Samuel Gui-  
 llin; al Este, con propiedad de don Teo-  
 poldo Guillin yaf Oeste, con propiedad  
 al mismo heredero don Samuel Guillin. -  
 Su extensión una fanegada y su valor  
 sesos or tresmil. - Siete. - En la Hacienda  
 Huacaso, en la tomas de Huambr, un lote  
 de terreno compuesto de cuatro cercos: Faltri-  
 guera al Diablo, La Higueras La Esperanza  
 y El Callejón, que antes se llamaba Campor.  
 Sus linderos: al Norte, con camino y falde-  
 ria del cerco; al Sur, con los terrenos del he-  
 redero don Alpedro Guillin; al Este, el cer-





lejos que cime de entrada el baumentillo y  
al Norte, un ganjo y unro terrenos erizos,  
de don Alped Guillin. Su extensión: tres fa-  
nezas y en precio colosoro nueve mil. Se  
deja constancia de que el terreno descrito en la  
cláusula anterior correspondía a la hijuela  
de la heredera común doña Salvinia Gui-  
llin y que la ha adquirido este heredero  
por compra hecha en escritura de veinte  
de julio de mil novecientos treinta y ocho, ante  
usted. - Hijuela de doña Salvinia Guillin  
de Morán. - Primer. - En el fundo Pacolla,  
un cerro llamado La Gorda, sus linderos:  
al Norte, el camino y falda de cerro; al Sur,  
el cerro Grande de doña Felis Guillin de  
Delegon; al Este, propiedad de doña Edel-  
mira Guillin de Labron y al Oeste, camino  
real. Su extensión diecisiete collos y en  
precio colosoro setecientos sesenta y o-  
chenta. - Segundo. - En el mismo fundo Pa-  
colla un cerro situado en Topogarcía. Sus  
linderos: al Norte, el río; al Sur, con falda  
del cerro Santa Rosa; al Este, una ganja  
que separa del cerro de doña Edelmira Gui-  
llin de Labron y al Oeste, falda de cerro.  
Su extensión seis collos y en valor colosoro  
doscientos cuarenta y cinco. - Hijuela  
de doña María Edelmira Guillin de Labro-  
ra. - Primer. - En el fundo Pacolla, un cer-  
ro La Buena. Sus linderos: al Norte,



Nº 304441

1466

del matrimonio parentesco

cerros de Boudoupa y el camino; al Sur, al río;  
al Este, tenemos El cuadrado de don Ra-  
món Guillén y al Oeste, tenemos a don Feo-  
folds Guillén y doña Salvinia Guillén  
de Morín. Su extensión superficial sobre colles y en  
valor sobre cincuenta sesentis, se-  
senta y una. En el mismo pedregal, un  
cerro llamado Osario. Sus lindes: al Nor-  
te, el camino y cerros de Boudoupa; al Sur,  
el río; al Este, tenemos El cuadrado de don  
David Guillén y al Oeste, El cuadrado. Su  
extensión superficial sobre colles que hacen  
cerros son trescientos treinta y dos, ochenta y  
siete. Y en la Hacienda Llanura: En  
el fundo Platanales, una casa que lote de  
tenemos consiguientemente a los siguientes cerros:  
El Pedregal, cerros de San Baso, El Colgado-  
nal, El Godonal y El Yuna. Sus linderos  
generales: al Norte, tenemos cerros; al  
Sur, marjales del río; al Oriente, un calle-  
jon que separa los terrenos de don Alfredo  
Guillén y al Poniente, tenemos de la misma  
intimidad. Su extensión. Tres hectáreas y  
cuarenta y cinco. Hecho  
\* de don Feopoldo Guillén. - Primeros. - En  
pedregal, un cerro llamado Bonano. Sus  
linderos: al Norte, cerros llamados La Falda  
de doña Salvinia Guillén de Morín; al  
Sur, el río; al Este, el cerro La Bonina de  
doña María Edelmira Guillén de Cabrera



2. al Norte, un cerro llamado Grande de arriba  
Halla Guillén de Degregni. Su extensión su-  
perficial doce collos y en valor es de oro quin-  
cientos. - Segundas. En el punto Ossin, com-  
puesión del mismo hacelco, un lote de ter-  
reno compuesto de dos cerros denominados  
El Huacayo y El Achira. Sus lindes:  
al Norte, el camino y cerros de Baudonja; al  
Sur, el río; al Este, la toma y un Estanque  
correspondientes al mismo lote ya indicado  
y al Oeste, el cerro Triángulo de don David  
Guillén. Su extensión superficial doce col-  
los y en valor es de oro quinientos. - Tercer-  
ro. En la Hacienda Huacayo. En Chan-  
tag, un lote de terreno compuesto de dos  
cerros, el uno llamado La Cabeza y el  
otro El Cuadrado. Sus lindes: al Norte,  
cerros de La Quebrada; al Sur, Oriente y  
Poniente, contenidos del mismo intere-  
do don Leopoldo Guillén. Su extensión  
superficial dos fanegados y en valor es de  
oro quinientos. - Cuarto. En la misma hacienda  
Huacayo y en el fundo Huambo, un cerro  
llamado La Pasa. Sus lindes: al Nor-  
te, el callejón que lo separa del fundo de  
don David Guillén; al Sur, el cerro San  
del mismo don David; al Este, el callejón  
que baja a Comantillo y al Oeste, los ter-  
renos La Huerta y La Piquera de don  
Samuel Guillén. Su extensión superfi-



G N° 304443

1467

mil cuatrocientos cuarenta y siete

Por una faja de terreno que se encuentra en tus  
manos. - Primeros. - En el fundo Pasolla,  
un cerro llamado Cerro Grande, un cen-  
zo contiguo. Sus linderos: al Norte, cer-  
ros de la Cruz y el cerro de la Falda; al  
Sur, el río; al Este, el cerro llamado Bar-  
rancas de don Teófilo Guillén y al Oeste, el  
camino real, cerros de la Cruz. Su exten-  
sión superficial veinticinco colles que hacen  
colles oro ochocientos cuarenta y siete  
colles centars. - Segundos. - En el mismo Pasol-  
la, un cerro en la hacienda, llamado La  
Capicera. Sus linderos: al Norte, el río; al  
Sur, con cerros de Santa Rosa; al Este, la  
toma y el río y al Oeste, un cerro de don  
Mauricio Edelmir Guillén de Babron. Su  
extensión tres colles que hacen colles oro  
veinte y cuatro, noventa y siete colles centars.  
Terceros. - En la hacienda de Huancas y en  
el fundo Yucubusari, un lote de terrenos  
llamados Platanos Bajos y El Pacal. Sus  
linderos: al Norte, terrenos de don Mauricio  
Edelmir Guillén de Babron; al Sur, el río;  
al Oriente, terrenos de la misma señora Edel-  
mira y al Poniente, terrenos de la misma  
señora donña Julia Guillén de Degregni.  
Su extensión superficial tres fajas de terreno y  
su valor colles oro nueve mil. Los herederos  
son Alfredo, David, Teófilo, Mauricio Edel-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/05/2023 11:53:13-0500

o<sup>o</sup> constancia de que no les afecta gravamen  
de ninguna clase. Agradezco usted señor  
Notario las cláusulas de ley y pose partes  
a los Registros Públicos de Arequipa y Obispos  
para las correspondientes inscripciones.  
Sea, decisiva de nuevo de mis conocimientos  
suscritos. - Cláusula Adicional. - Entre los  
bienes separados por nuestra causante señora  
Custodia Juada de Guillén se encuen-  
tra un fundo conocido con el nom-  
bre de "La Peonera", ubicado a los pies  
del fundo Huacasa de la jurisdicción de  
Palpa, que limita: por el Norte, con los  
señores; por el Oriente, con el camino real  
a Palpa; por el Sur, con el Rio Grande y  
por el Poniente, con el fundo Luciché de  
propiedad de don Melchor Navarro, con  
una extensión de tres hectáreas, siendo  
en preciso la cantidad de estos otros mis quin-  
ientos. - Es voluntad expresa de todos los  
hermanos el donar dicho fundo a nues-  
tras hermanas Edelmira, Saluina y Ma-  
ria Galia, para que lo posean en común o  
se lo dividan por partes iguales entre los  
tres. Fecho en Arequipa. - Alfredo Guillén.  
David Guillén Juada. - H. Samuel Guillén  
Rodolfo Guillén. - María C. S. de Cabrera.  
M. Galia G. de Degregori. - Saluina G. Morán  
Anotación. - No ha lugar a impuestos por esta  
división de bienes. Sea, decisiva de nuevo mis //



MAPA



AREA G Nº 304445

1468

mil cuatrocientos sesentiocho

Guillín y por el Poniente, con casa y cerros de Samuel Guillín, midiendo veinte cincuenta metros de largo por treinta metros <sup>o mas o menos</sup> de ancho y también todos los herederos a excepción de la señora Selvinia Guillín reconocemos acciones y derechos en la casa situada con el número siete en la calle Tinka, antes Uta en el distrito de Palpa de esta Provincia y que limita: por el Norte, calle Tinka, por el Sur, con el callejón que sirve de entrada a la currama Yinch y otros contiguos así como a la huerta de los señores Picasso; al Este, con la testamentaria de Manuel Guillín y al Oeste, con la casa de don Serafín Flores, siendo en superficie de cinco metros, dieciocho centímetros de ancho por cuarenta y seis metros, noventa centímetros de largo. Y todos los bienes objeto de esta división se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Palpa de esta Provincia a excepción de los lotes denominados Pasolle que corresponden a la jurisdicción de Tucanos del Departamento de Ucayali. En virtud del presente todos los herederos enumerados entramos en quietud y pacífica posesión de nuestros bienes, con sus áreas, linderos, entradas, salidas, usos, aires, costumbres, servidumbres, derechos de agua y otros, sin reserva ni limitación alguna y dejamos



8º constantemente de que no les afecta gravamen  
de ninguna clase. Agradezco usted señor  
Notario las cláusulas de ley y pose partes  
a los Registros Públicos de Arequipa y Conyacuados  
para las correspondientes inscripciones.  
Sea, decisiva de nuevo de mis noventa y  
cuarenta. - Cláusula Adicional. - Entre los  
bienes dejados por nuestra causante señora  
Cristóbalda Juado de Guillén se cuentan  
tres fincas conocidas con el nom-  
bre de "La Leonesa", ubicadas a los pies  
del fundo Navarero de la jurisdicción de  
Salpa, que limita: por el Norte, con los  
cerros; por el Oriente, con el camino real  
a Salpa; por el Sur, con el Rio Grande y  
por el Poniente, con el fundo Luciche de  
propiedad de don Melchor Navarero, con  
una extensión de tres hectáreas, siendo  
en preciso la cantidad de soles ochenta y  
cinco. - Es voluntad expresa de todos los  
hermanos el donar dichos fincas a nues-  
tras hermanas Edelmir, Saluina y Ma-  
ria Julia, para que lo posean en común o  
se lo dividan por partes iguales entre las  
tres. Fecha en Arequipa. - Alfredo Guillén -  
David Guillén Juado - Fr. Samuel Guillén  
Rodolfo Guillén - María C. S. de Cabrera -  
M. Julia S. de Degregori - Saluina S. Morán  
Constancia. - No ha lugar a impuestos por esta  
división de bienes. Sea, decisiva de nuevo mi/ //



ACTA N° 304447

1469

mil cuatrocientos sesentinueve

noventa y cuatro - bajo de Depósitos y consignacio-  
 nes Departamento de Recaudación. - A Luis y Soto -  
 Un cello de la Sección Depósitos Directos - bajo de  
 Depósitos y consignaciones Departamento de Recau-  
 dación - de la Cuente - Jefe Departamental - Dis-  
 pensa - Auto - Sea, sobre decisioes de mil no-  
 venta y cuatro. - con el certificado de con-  
 signación acompañado, estando a lo dispuesto  
 por la segunda parte del artículo sesentinueve  
 del Estatuto Electoral, se otorga a don Leopoldo Guillén  
 y Juado la dispensa solicitada para los efec-  
 tos del artículo cincuenta del mismo Estatuto.  
 Documto. - Un cello del Juzgado - Ramiro M.  
 Guerrero H. - Escribano de Estado. - Un cello -  
 Otro. - Sea, sobre decisioes de mil noventa y  
 cuatro. - con el certificado de consignación  
 acompañado, estando a lo dispuesto por la  
 segunda parte del artículo sesentinueve del  
 Estatuto Electoral, se otorga a don Alfredo Guillén  
 Juado la dispensa solicitada, para los  
 efectos del artículo cincuenta del mismo Esta-  
 tuto. - Documto. - Un cello del Juzgado. - Ra-  
 miro M. Guerrero H. - Escribano de Estado.  
 Un cello. - Insinuados los otorgamientos del tenor,  
 absets y resultados de esta escritura, por la lec-  
 tura que de toda ella les hice, ante los testi-  
 gos instrumentales citados con Arturo Salvaín  
 y don Benito Valle, que ratifican las calidades



de ley, se afirmaron, se ratificaron y se firmaron,  
 de todos lo que así se, así como de entregar  
 los certificados hacia los Registros Públicos de Ley  
 y Apoyados. - Cuzco - Hacia - más o me-  
 nos - Salen.

Alfredo Guillén  
 Daniel Guillén

Juan Manuel Guillén Leopoldo Guillén

Salvina I de Morón M. Celia C. de Dequiza

Maria E. S. de Cabrera - Hacia y a venir

Castell Valle

Veintidos Setecientos noventa y cuatro

Protestas.

Don Ricardo Chang

Don Francisco Wong

En San, a die  
 ciscete de lun.  
 ro de mil no-  
 vientos tres-  
 cuenta, siendo  
 las cuatro de

En 19 de mes, la tarde, yo el Notario, a solicitud de don Ricar-  
 do Chang, me constituí en la casa número cinco  
 treinta de la calle Amargosa de esta ciudad,  
 domicilio comercial de don Francisco Wong,  
 con el objeto de requerirle el pago de la letra que  
 se trascribe a continuación: Número siete mil  
 trescientos ochenta y cinco. Suces. San, dieciseis

mi nombre  
 de testamento

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/06/2023 11:54:07-0500